



AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE MUEL

PL. ESPAÑA, 14
50.450-MUEL (ZARAGOZA)

Teléfono 976140001
Fax 976140404

XX, **SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MUEL.**

CERTIFICO:

Que en la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 1 de junio de 2018, consta entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

"En consecuencia, por el voto favorable de 5 miembros, de los 9 que integran el número de derecho de la Corporación y que constituyen la mayoría absoluta de la misma, se aprueba:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación aislada número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel, que consiste en:

1. Desclasificar los Sectores S-4 "suelo industrial de la fábrica de cementos" y el S-5 "ampliación de la fábrica de cementos" del PGOU vigente, pasando a tener la consideración de suelo no urbanizable genérico y de protección del sistema de comunicaciones
2. Dividir el S-3 "sector de la avenida García Giménez" en dos sectores de suelo urbanizable delimitado. Además, se propone la ordenación detallada de los mismos, siendo innecesaria, una posterior redacción de los planes parciales correspondientes
3. Excluir dos viviendas del S2.1, clasificando los terrenos como suelo urbano consolidado. Además, se excluye un ámbito de propiedad municipal que forma ya parte del parque localizado junto a la Ermita de Nuestra Señora de la Fuente
4. Derivado de los puntos precedentes se procede a recalcular el aprovechamiento medio del suelo urbanizable delimitado del PGOU
5. Incluir en suelo urbano consolidado la parcela donde se localiza el Taller-Escuela Cerámica de Muel, propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza
6. Considerar como Sistema General de titularidad privada la "Residencia de la Tercera Edad Virgen de la Fuente"
7. Modificar una serie de alineaciones que permitan mejorar la circulación y el tránsito en el suelo urbano consolidado de Muel.
8. Se propone eliminar una calle prevista en el Plan Parcial del Polígono "EI Pitarco III", Sector "S-8" del PGOU (aprobación definitiva de 30107/2007). Además, se recoge el acceso existente desde la A-11 01.

SEGUNDO. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE MUEL

PL. ESPAÑA, 14
50.450-MUEL (ZARAGOZA)

Teléfono 976140001
Fax 976140404

TERCERO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes. Este trámite se deberá anunciar en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web y en El Heraldo de Aragón

CUARTO. Remitir el expediente completo a las siguientes Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales:

- a) Instituto Aragonés de Gestión Ambiental Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón).
- b) Instituto Aragonés del Agua. (Departamento de desarrollo rural y sostenibilidad del Gobierno de Aragón).
- c) Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Agricultura, alimentación y medioambiente).
- d) Dirección General de Movilidad en Infraestructuras Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza (Departamento de Vertebración del Territorio, movilidad y vivienda del Gobierno de Aragón).
- e) Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
- f) Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón"

Todo ello a salvo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muel a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

Vº.Bº

EL ALCALDE

Fdo. D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX